

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS N° ESE-HSJA-OPS-02- 183 -25

CONTRATANTE: E.S.E. HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL NIT 812001219-6
NOMBRE E IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL: DAISY RUBIELA DEMOYA NAVARRO, mayor de edad vecina y residente del municipio de Ayapel, identificada con al cedula de ciudadanía No. 25.808.035 expedida en Ayapel, en calidad de Gerente de la E.S.E. HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL nombrado mediante decreto No. 572 de fecha 22 de Noviembre de 2024.
LUGAR Y FECHA: Ayapel Córdoba, DIA: <u>12</u> MES: <u>03</u> AÑO: <u>2025</u>
NUMERO DE ORDEN: ESE-HSJA-OPS-02- 183 -25
CONTRATISTA: NIDIA MARIA ZABALETA ZAPA, identificado con cedula de ciudadanía N° 50.998.112, Auxiliar en enfermería conforme los documentos anexos a la hoja de vida presentada con domicilio en el municipio de Ayapel.
CONSIDERACIONES PREVIAS: 1. El Estatuto y Manual Interno de Contratación de La E.S.E. HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL, establece que Para la contratación de bienes o servicios por un valor no superior a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se podrá contratar teniendo como única consideración la disponibilidad presupuestal y el acuerdo elevado a escrito sobre el objeto, el precio, el plazo y demás que se consideren necesarias. Los oferentes podrán ser seleccionados del listado de oferentes o base de datos que se lleva en la entidad para tal fin. 2. Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No 1212 de 05 de Julio de 2024 asignó recursos financieros a la E.S.E. HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL para la financiación, conformación y operación del Programa de Equipos Básicos de Salud. 2. Que las Empresas Sociales del Estado conformarán y operarán el Programa de Equipos Básicos de Salud de acuerdo con los lineamientos expedidos por las Direcciones de Promoción y Prevención y de Prestación de Servicios y Atención Primaria del Ministerio de Salud y Protección Social. 3. Que en atención a los lineamientos establecidos en la Resolución 1212 de 05 de Julio de 2024, La E.S.E. HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL requiere de la contratación de talento humano en salud y en razón a que la entidad no cuenta con personal de Planta suficientes y/o con los conocimientos y experiencia necesarios para ejercer y cumplir con todas las funciones y competencias, se hace necesario contratar la prestación de servicios que apoyen de manera eficiente y eficaz la gestión en el proceso de conformación de equipos básicos de salud conforme lo establecido en Resolución 1212 de 05 de Julio de 2024. 4. Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación, de acuerdo con certificado de disponibilidad presupuestal número N° 25030359 de la actual vigencia 2025 expedida por la Jefe de Presupuesto de la entidad 5. Que la necesidad está plenamente contemplada en el Plan anual de adquisiciones para la vigencia 2025 con código UNSPSC 85101601, 85101605, denominados prestación de servicios como auxiliar de enfermería para el apoyo en el desarrollo de las actividades definidas en el marco de la estrategia de atención primaria en salud. 6. En acta de fecha 19 de febrero de 2025 emitida por Secretaria municipal de Salud del Municipio de Ayapel en la cual se estableció que dado a las situaciones de baja oferta de personal de salud para la ejecución de proyectos de atención primaria en salud, y las condiciones de orden público, accesibilidad geográfica; y con el propósito de dar garantía laborales a fin de conformar la totalidad de los equipos básicos se toma como orientación la asignación salarial máxima para todo el personal que conformaran los equipos básicos. De igual forma se estableció que las ejecuciones de las actividades se debían desarrollar por el termino de 03 meses 7. Como quiera que a corte 30 de diciembre de 2024 se realizó seguimiento a un total de 60 hogares, en consecuencia, para continuar con la estrategia se realizará la continuación de la operación en la cual se impactará un total de 241 hogares por territorio 8. Que, de conformidad con la información contenida en el Formato Único de Hoja de vida, acreditación de estudios y soportes de experiencia aportados por el proponente, quedó demostrada su idoneidad y experiencia para celebrar la presente Contrato y desarrollar las consecuentes obligaciones contractuales derivadas del mismo.
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA EL APOYO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEFINIDAS EN EL MARCO DE LA

ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN No 1212 DE 05 DE JULIO DE 2024 Y LINEAMIENTOS DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTION TERRITORIAL APS emitidas por el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, EN EL MUNICIPIO DE AYAPEL.

VALOR: SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.00).

FORMA DE PAGO: EL VALOR CONTRATADO se cancelará así: La entidad pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: mediante pagos mensuales, previa entrega de informe, constancia de cumplimiento satisfactorio de las actividades contratadas, suscrito por el Gerente de la entidad o por la persona que éste delegue, presentación de cuenta de cobro y constancia de pago al SGSSI en cuantía de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.00).

PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: Tres (03) Meses, comprendidos entre el día 12 de Marzo hasta 12 de Junio de 2025.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA a pesar de no estar obligado a cumplir un horario subordinado dado que se trata es de cumplir con responsabilidades y asignaciones, se obliga para con la Entidad además de sus funciones ya descritas a: **1.** Cumplir con el Objeto contratado, Actividades que se ejecutaran en el Territorio No. 07 conformado por los microterritorios QUEBRADONA, ubicadas en el Municipio de Ayapel. **2.** Prestar los servicios como auxiliar de enfermería para el desarrollo de las intervenciones dentro del proceso de atención primaria en salud con orientación individual, familiar y comunitaria en los términos establecidos en los Lineamientos de fortalecimiento de la gestión territorial APS emitidos por el Ministerio de salud Y protección Social. **3.** Apoyar al enfermero profesional en la Realización del mapeo y cartografía social del microterritorios 07 y de primer contacto con las comunidades de cada microterritorios. Evidencia. Informe de mapeo, cartografía social abordaje en microterritorios que incluya, fotografías y listas de asistencia **4.** Realizar las intervenciones del objeto contractual a las familias que conforman el territorio No. 07 asignado, conforme acta emitida por Secretaria de Salud del Municipio de Ayapel, según el siguiente detalle:

TERRITORIO	MICROTERRITORIO
7	QUEBRADONA

5. Informar en la comunidad las acciones que desarrollarán los equipos a través de medios y herramientas comunicativas. Evidencias Informe de abordaje en el microterritorios que incluya registro fotográfico y listas de asistencia. **6.** Realizar la Caracterización socio-ambiental, individual y familiar en el microterritorios. Evidencias Formulario de caracterización diligenciado. **7.** Identificar las personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar su trámite de afiliación. Evidencia. Formularios de afiliación diligenciados. **8.** Apoyar al profesional de enfermería en la Formulación del plan de cuidado primario individual, familiar y comunitario con base en los resultados de la caracterización, identificando y articulando las diferentes intervenciones a desarrollar en el sector salud y los diferentes sectores. **9.** Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública. Evidencia. Instrumento de canalización diligenciado. **10.** Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno. Evidencia Plan de cuidado primario individual, familiar y comunitario integrado a la historia clínica, fotografías, listados de asistencia **11.** Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades. Evidencia. Listados de asistencia, evidencia fotográfica. Plan de cuidado primario individual, familiar y comunitario integrado a la historia clínica **12** Apoyar al profesional en Psicología en la Canalización a la oferta de servicios brindada por otros sectores en el territorio conforme a las prioridades y necesidades sociales de la salud identificadas. Evidencia. Instrumento de canalización diligenciado. **13** Realizar seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud y servicios brindados por los otros sectores. Evidencia. Instrumento de canalización diligenciado. **14.** Atención para promoción y apoyo a la lactancia materna. **15.** presentar los informes de ejecución requeridos por el supervisor

del contrato 16. Realizar la afiliación y pago al SGSSI. 17. las demás afines al objeto contratado. 18. dar cumplimiento a los reglamentos de bioseguridad; seguridad y salud en el trabajo.

OBLIGACIONES DEL HOSPITAL. a) LA ESE se obliga a pagar el valor de los servicios prestados por el CONTRATISTA de acuerdo con lo estipulado en la presente orden. b) A facilitar al CONTRATISTA todos los documentos e infraestructura necesaria para que se pueda cumplir el objeto del contrato.

SUJECCION DE PAGO: El valor del presente contrato de mínima cuantía se imputará con cargo a la Disponibilidad Presupuestal N° 25030359 de la actual vigencia fiscal 2025

EXCLUSIÓN DE RELACION LABORAL: EL CONTRATISTA expresa en el presente contrato, que tiene la calidad de contratista independiente tal como está definida en el artículo 34 del Código Sustantivo de Trabajo (artículo 3 del Decreto 2351 de 1965), en virtud de lo cual no tiene vínculo contractual laboral de ninguna índole con EL CONTRATANTE pues actúa por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no está sometido a subordinación. Sus derechos se limitarán de acuerdo a la naturaleza del vínculo, a exigir el pago de lo pactado. Queda claramente entendido que no existe relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: 1) Certificado de Disponibilidad 2) Formato Único de Hoja de Vida del Contratista debidamente diligenciado con soportes de estudio y experiencia. 3) Copia de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación 4) Copia de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 5) Copia Antecedentes Judiciales expedido por Policía Nacional. 6) Certificado de Medidas correctivas. 7 Copia del pago al Sistema Nacional de Salud y pensiones. 8) Copia del R.U.T. 9) Fotocopia de la Cedula.-

MANIFESTACION DE EXCLUSIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES: EL CONTRATISTA declara que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución y la ley, ni posee conflicto de interés para contratar con la E.S.E. Hospital San Jorge de Ayapel. -

SUPERVISIÓN: La supervisión y control de este contrato estará a cargo del Profesional designado por gerente de la entidad, para tal efecto deberá sujetarse a lo dispuesto en el acuerdo No. 002 de 2024 y resolución 047 de 2024.-

GARANTIAS: No se requiere

Se firma en Ayapel, Córdoba a los Doce (12) días del mes de marzo de 2025

Daisy R. Demoya N.
DAISY RUBIELA DEMOYA NAVARRO
CC. No. 25.808.035 expedida en Ayapel
Gerente E.S.E HSJA
Contratante

Nidia Zabaleta Z.
NIDIA MARIA ZABALETA ZAPA
C. C. N° 50.998.112
Contratista